

155

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte N° 10902/10

Montevideo, 17 SET. 2010

VISTO: el Seminario Internacional “Las Oficinas de Medidas Alternativas y Sustitutivas y los nuevos Patronatos hacia un modelo eficiente en la Justicia Penal”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días 21 y 22 de setiembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que ha sido designado para concurrir al referido Seminario, el Director del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, señor Jaime SAAVEDRA.-----

II) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior hasta un monto de U\$S 152 (dólares americanos ciento cincuenta y dos), y por concepto de viáticos al exterior por U\$S 632 (dólares americanos seiscientos treinta y dos), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5 respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----

CONSIDERANDO: Que se estima beneficiosa para el Instituto Policial su participación en el citado evento.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009;-----

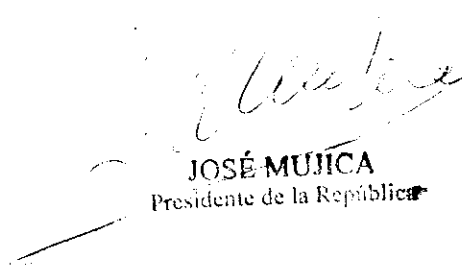
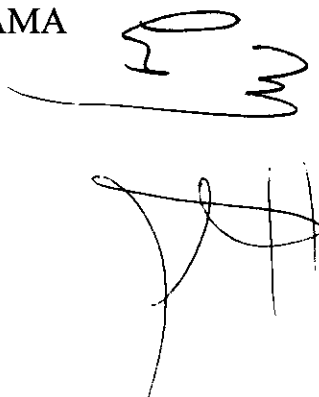
10902/2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, al Director del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, señor Jaime SAAVEDRA, a fin de participar en el Seminario Internacional “Las Oficinas de Medidas Alternativas y Sustitutivas y los nuevos Patronatos hacia un modelo eficiente en la Justicia Penal”, el cual se realizará los días 21 y 22 de setiembre de 2010.-----
- 2º) La erogación por concepto de pasajes al exterior hasta un monto de U\$S 152 (dólares americanos ciento cincuenta y dos), y por concepto de viáticos al exterior por U\$S 632 (dólares americanos seiscientos treinta y dos), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5 respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----
- 3º) El titular deberá rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el Numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 4º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría de Secretaría a sus efectos. Por la Dirección de la Policía Nacional notifíquese al interesado. Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República